

LA DESTREZA DE JUDITH. ESTUDIOS DE CULTURA LITERARIA A CARGO DE JOSÉ CALVO GONZÁLEZ

Gonzalo ANA DOBRATINICH

RESUMEN de la redacción de la Revista. Reseña de la reciente obra de José Calvo González, máximo especialista español en Derecho y Literatura, titulada *La destreza de Judith. Estudios sobre la Cultura literaria del Derecho*, en la que se ofrecen claves de lectura y aprendizaje de la implicación del Derecho con la Literatura. Gonzalo Ana Dovratinich es investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Conicet en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” (Universidad de Buenos Aires-Universidad – Universidad Nacional de José C. Paz), Magister en Filosofía del Derecho (Universidad de Buenos Aires). Doctorando en Derecho en cotutela internacional entre la Universidad de Buenos Aires y Universidad de Málaga.

PALABRAS CLAVE: José Calvo González, Cultura literaria del Derecho, Derecho y literatura, Práctica judicial, Miguel de Cervantes, William Shakespeare, Lev Tolstói, Denis Diderot, Gaspar Melchor de Jovellanos, Rubén Darío, Jorge Luis Borges, Clarice Lispector, J. M. Coetzee.

Adentrarse en el universo jurídico puede implicar una tarea nada sencilla. El lenguaje específico, los usos concretos, los modismos característicos y la diferentes categorías emergentes distan de ser un espacio fácilmente asequible, no solo a quienes participan activamente en el ejercicio del derecho en sus últimas formas, sino también para aquellos que en realidad nunca han tenido un acercamiento directo con estos espacios.

Pensar en la totalidad del Derecho lleva consigo conocer las áreas que lo conforman como tal y lo constituyen como un conjunto sistemático. Esta comprensión holística no solo se logra mediante el ejercicio de la práctica judicial, cuyas actuaciones exigen una comprensión integrada de todo el fenómeno jurídico (normas, hechos y valores, sino igualmente a través del desarrollo de construcciones teóricas. La necesidad de entender el derecho como un saber como un saber integral y completo requiere, necesariamente, partir de bases epistemológicas y metodológicas que, como precisas herramientas, permitan estabilizar su comprensión y desenvolvimiento. Ya sea en el ejercicio individual de los derechos, o en su expansión y tutela pública a través de instituciones judiciales, ya sea en el ámbito de la formación académica, de la actividad docente y el aprendizaje universitario, o en la proyección al interés general, se hace imperioso poseer un conocimiento claro y global del derecho.

El espacio epistemológico sobre el cual se ubique el conocimiento del derecho no solo ayudará a un desarrollo especulativo de la materia, sino que, además, contribuirá a un significativo aporte en vista a la interpretación, aplicación y ejercicio del mismo. No obstante, los supuestos desde los cuales se estudia, comprende y ejerce el derecho en sus diferentes formas, son también espacios signados por una multiplicidad de perspectivas a menudo sincrónicas. Diferentes paradigmas participan en simultáneo; cada uno, desde su específico punto de vista, resulta coincidente con otros formar –por concurrencia o divergencia, por ascenso o caída– la hora de formar entramados teóricos, prácticas determinadas y criterios de aceptabilidad que apuntan al objetivo común de ofrecer un

panorama representativamente más fiel y definitorio de la categoría jurídica. Ese diálogo entre diferentes posiciones hasta llegar a estabilizar determinado “concepto de derecho”, lo que así mismo traerá consigo la necesidad de establecer todo un andamiaje capaz de sostener con éxito las controversias que se generen en la interna dinámica de discusión. En este punto, se hace interesante el aporte que realizan determinadas propuestas capaces de revelar la insuficiencia del Derecho para poder pensarse a sí mismo e invitarlo a la conversación con otros saberes, pues engendra enriquecedores aportes en la observación perspectiva y análisis proyectivo del derecho. Será desde esa propuesta interdisciplinaria en donde encontramos aproximaciones desde los más diversos saberes, entre los cuales se encuentra la literatura. Espejado frente al derecho, el espacio literario permite pensar, comparar y transformar. La propuesta trasciende en realidad el nivel formal y metalingüístico, internando los intertextos que conforman el derecho para dar cuenta del contenido de sus categorías. Proponer el vínculo entre derecho y literatura implica la incomodidad, el des-estructuramiento lógico, salir de la quietud que mantiene todo “ordenamiento”. Y ello, lejos de atentar su desenvolvimiento, genera un espacio de des-cubrimiento de la forma en que el universo jurídico se desenvuelve, interpela y constituye en la cultura.

En este orden de ideas, la obra *La destreza de Judith. Estudios de Cultura literaria del Derecho*, del reconocido jurista y profesor español José Calvo González de la Universidad de Málaga, se instala como un trabajo esencial para comprender diferentes tomas de posición iusfilosófica y permitir que un acercamiento al espacio jurídico desde el vínculo del derecho-literatura, provea de mejores herramientas a quienes participan de un modo u otro en la esfera del Derecho.

La excelencia académica de su autor, la estructura de los textos, la revisión detallada, su actualizado contenido y su consciente vinculación con la práctica cotidiana, la ubican como una obra notable y necesaria. El autor nos introduce por inesperados recorridos teóricos que arribarán a un estudio integral acerca de la utilidad y completa aplicabilidad de los *Estudios de Cultura literaria del Derecho*.

Sólo indagar sobre las formas en las que se estructura *La destreza de Judith. Estudios de Cultura literaria del Derecho*, siendo necesario, sería al mismo tiempo insuficiente. Se ha de ensayar una lectura emparentada a las cotidianas formas de hacerlo, pero, a su vez fiel a este contacto constante con lo literario, otra diferente. Ello no implicará dificultad ni confusión, porque atenta con la estructura ni la seriedad directriz que se propone, sino que, por el contrario, permite el bucle y punto de fuga; es la lectura que dota a los textos de movimiento reflexivo y crítico. Es así como –llamémosla así- una función lúdica, pero siempre comprometida, diverge la presunta rigidez e inmovilidad que cualquier manual siempre lleva consigo. Lo estático es trasngredido por lo estético, una dinámica sumamente interesante y arriesgada al momento de discutir sobre el derecho. Esta propuesta, entre otras grandes cualidades, genera un acercamiento que, ante un lenguaje jurídico caracterizado por la distancia, la encriptación y la vaguedad, se ha de reconocer como mérito intrínseco de la obra. Esta novedosa forma de *lectura* permitirá conocer el interior del fenómeno jurídico al completo, lo que implicará no sólo su reproducción fotográfica de la articulación externa, sino también ofrecer una reveladora radiografía de sus desarticulaciones

internas, espacios oscuros, contradicciones, pugnas, en definitiva, como lo indica, la “*parte maldita del Derecho*” (p. XIV).

A esa necesaria imagen se llega a través de la literatura, que opera en permanente conferencia con el espacio integral acerca de la utilidad y concreta aplicabilidad de los *Estudios de Cultura literaria del Derecho*, siendo necesario, sería al mismo tiempo, sería al mismo tiempo insuficiente. Se ha de enseñar una lectura emparentada a las cotidianas formas de hacerlo, pero, a su vez, fiel a este contacto constante con lo literario, otra diferente. Ello no implicará dificultad ni confusión, porque atenta con la estructura ni la seriedad directriz que se propone, sino que por el contrario, permite el bucle y punto de fuga; es la lectura que dota a los textos de movimiento reflexivo y crítico. Es así como –llamémosla así- una función lúdica, pero siempre comprometida, diverge la presunta rigidez e inmovilidad que cualquier manual siempre lleva consigo. Lo estático es transgredido por lo estético, una dinámica sumamente interesante y arriesgada al momento de discutir sobre el derecho. Esta propuesta, entre otras grandes cualidades, genera un acercamiento que, ante un lenguaje jurídico caracterizado por la distancia, la encriptación y la vaguedad, se ha de reconocer como mérito intrínseco de la obra. Esta novedosa forma de lectura permitirá conocer el interior del fenómeno jurídico al completo, lo que implicará no solo su reproducción fotográfica de la articulación externa, sino también ofrecer una reveladora radiografía de sus desarticulaciones internas, espacios oscuros, contradicciones, pugnas, en definitiva, como lo indica la “*parte maldita del Derecho*” (p. XIV).

<p><i>Recibido el 20 de diciembre y aceptado el 14 de febrero de 2020</i></p>
